

1338

RESOLUCIÓN No.

DE 2025

(
14 JUL 2025
)

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

**LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de facultades concedidas mediante la Resolución No. 0262 del 20 de Junio de 2025 y
Resolución 0284 de 2025

CONSIDERANDOS:

1. Que el Doctor Carlos Javier Méndez Suárez, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.746.642, fue nombrado mediante resolución No. 0013 del 08 de enero de 2025 y posesionado mediante acta No. 0006 del 09 de enero de 2025, como Subsecretario de Despacho, código 045, grado 21, de la Secretaría de Infraestructura, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde.

2. Que el funcionario Carlos Javier Méndez Suárez, solicitó permiso remunerado por el día 15 de julio de 2025, el cual fue concedido según formato F-GAT-8100-238,37-183.

3. Que teniendo en cuenta la situación administrativa, en la que se encuentra el funcionario Carlos Javier Méndez Suárez como titular del empleo Subsecretario de Despacho, código 045, grado 21, de la Secretaría de Infraestructura, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, el empleo se encuentra vacante temporalmente, conforme lo establece el artículo 2.2.5.2.2 del decreto 1083 de 2015.

4. Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, que modifica el artículo 24 de la ley 909 de 2004 establece:

"(...)

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

(...)"

5. Que el artículo 2.2.5.3.3 de la norma en cita, establece: **"Provisión de las vacancias temporales.** Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".

6. Que, como consecuencia de la situación administrativa informada, se hace necesario encargar un servidor público que asuma las funciones propias del cargo como Subsecretario de Despacho, código 045, grado 21, de la Secretaría de Infraestructura, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde.

7. Que la Doctora María del Rosario Torres Vargas, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.337.510, quien actualmente ocupa el empleo de Secretaria de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría de Infraestructura, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, cumple con los requisitos señalados en el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de cargos del municipio de Bucaramanga, establecido mediante Decreto No. 0066 de 2018, para ser encargada como

1338

Subsecretaria de Despacho, código 045, grado 21, de la Secretaría de Infraestructura, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

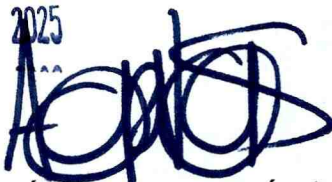
ARTICULO PRIMERO: Encargar por el día 15 de julio de 2025 y mientras dure la ausencia del titular de las funciones del empleo y asuntos inherentes al cargo de Subsecretaria de Despacho, código 045, grado 21, de la Secretaría de Infraestructura, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, a la Doctora **MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.337.510, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Secretaria de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría de Infraestructura, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del despacho Alcalde.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente resolución, será enviada al Despacho Alcalde, Secretaría de Infraestructura, interesados, seguridad y salud en el trabajo, historia laboral, área de nómina, y demás oficinas a las que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **14 JUL 2025**



ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria Administrativa

Proyectó: Sandra Reina Otero – Abogada CPS 1140/2025

Revisó: Aspectos Técnicos – Ederit Orozco Sandoval – Profesional Especializado

Revisó: Aspectos administrativos: Sonnia Yaneth García Benítez, Subsecretaria Administrativa TH

Revisó Aspectos Jurídicos: Claudia Marina Villamizar – Abogada CPS 627-2025